



FEDEQUINAS®
COLOMBIA

Bogotá, D.C., 17 de abril de 2024.

**COMUNICADO A TODAS LAS ASOCIACIONES FEDERADAS
Y AL GREMIO EN GENERAL**

**ASUNTO: RADICACIÓN DEL REPORTE DE NACIMIENTO PARA EJEMPLARES
NACIDOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024**

Reciban un cordial saludo.

Teniendo en cuenta la entrada en vigor de la Resolución No. 4494 de 27 de septiembre de 2023 que modifica el Artículo 19, de la Resolución No. 2929 de 2010 que establece:

"ARTICULO 19o.- TÉRMINO Y PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN. - El término o período límite obligatorio para radicar el Reporte de Nacimiento, ante una Asociación Federada, es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de nacimiento del ejemplar, pero no es obligatorio registrar el ejemplar en esa misma fecha, sino que se permiten los plazos actuales. Este Reporte de Nacimiento se mantendrá sin costo.

Si transcurridos los seis (6) meses del nacimiento, no se radica el Reporte de Nacimiento, se impondrá a tipo de sanción el equivalente a 0.5 SMMLV.

Este documento será exigido cuando se solicite o tramite un registro CERTIFICADO o REPORTADO VERIFICADO CON MADRE (GC). Esta medida aplica para ejemplares nacidos a partir del 1 de enero de 2024."

Queremos aclarar que esta norma, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de FEDEQUINAS, **tras una propuesta presentada por los empadronadores, en el taller realizado en septiembre de 2023**, pretende evitar los múltiples problemas que actualmente se están presentando con la edad de nuestros equinos, pues los veterinarios que actúan en las prepistas de las exposiciones equinas detectan diferencias entre la edad que aparece en el registro y la que muestran por cronometría dentaria.



Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: contacto@fedequinas.org

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

WWW.FEDEQUINAS.ORG



FEDEQUINAS®
COLOMBIA

Así mismo, basados en la Resolución mencionada, nos permitimos informar el procedimiento que deben seguir para radicar el **Reporte de Nacimiento (RN)**:

1. El formato del **RN**, lo pueden descargar de la página web de FEDEQUINAS, usando el siguiente link: <https://fedequinas.org/wp-content/uploads/2021/08/RN-ultimo.pdf> o adquiriéndolo a través de una de las asociaciones afiliadas a la Federación, cuyo directorio pueden consultar en este mismo web site, en la sección **CONTACTO**.
2. En **el formato del RN** se deben diligenciar los datos de:
 - a. El ejemplar del que se está reportando el nacimiento.
 - b. La yegua madre del ejemplar.
 - c. El caballo padre del ejemplar.
 - d. Del propietario del ejemplar a registrar, es decir, del que se está reportando el nacimiento.
 - e. Del propietario de la yegua madre.
 - f. Los datos del solicitante.

En este formato y para efectos de cumplir con la norma **serán opcionales los datos de: número de registro, microchip y tipo de registro**. Cabe aclarar, que si al momento de reportar el nacimiento, el ejemplar ya está identificado con un microchip, lo cual es recomendable, **se debe anotar el número del microchip en el reporte**.

3. En el formato **son obligatorias las firmas del propietario del ejemplar cuyo nacimiento se está reportando y la firma del propietario de la yegua madre al momento del nacimiento de la cría**.
4. Una vez diligenciado y firmado el RN, se debe radicar ante una asociación Federada, la cual le colocará: sello, fecha y firma del funcionario de la asociación que recibe el RN y, una vez radicado, la asociación le entregará una copia con el sello de recibido y/o radicado al propietario o a quien en su nombre haya radicado el RN.
5. Es importante tener en cuenta, que la responsabilidad de la custodia de este documento recae en la asociación en donde se radica el RN y en el propietario del ejemplar cuyo nacimiento está siendo reportado, por cuanto tal y como lo establece la norma, **este documento será exigido cuando se solicite o tramite el registro del ejemplar sobre el cual se está reportando el nacimiento**.



Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: contacto@fedequinas.org

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

WWW.FEDEQUINAS.ORG



FEDEQUINAS®
COLOMBIA

6. Cada asociación debe establecer un sistema de archivo de los RN y así mismo un archivo digital para anotar de manera secuencial la información de los RN que en ella se radiquen, por cuanto esta información será consultada cuando se vaya a tramitar el registro del ejemplar. No es necesario ingresar el RN al sistema, excepto cuando el RN tenga la información completa para ingresar a UNICORNIO.
7. Las Asociaciones Federadas son las responsables de identificar si el RN se radicó dentro del término establecido de los seis (6) meses o si se radicó de manera extemporánea.
8. Este procedimiento no implica que el RN deba ser radicado por un empadronador, así como tampoco, que el ejemplar deba ser empadronado para reportar su nacimiento. Es decir, el nacimiento lo puede reportar el propietario o a quien él delegue para tal diligencia.
9. Para solicitar un registro es necesario presentar el RN radicado. Si sobre el ejemplar a registrar hay cambio de nombre o de propietario, se debe diligenciar un nuevo RN para ingresar la información a UNICORNIO lo cual no generará sanción pecuniaria. Igualmente, a este nuevo RN se debe anexar el RN radicado anteriormente.
10. Esta medida también aplica para el registro de los asnales y mulares nacidos a partir del 1 de enero del 2024.

Agradecemos tomar atenta nota de la presente comunicación y toda la colaboración que puedan prestarnos para llevar a feliz término la aplicación de la norma.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO GARCÍA GIRALDO
Presidente Junta Directiva

HECTOR JOSÉ VERGARA ROMERO
Presidente Ejecutivo

C: Funcionarios de FEDEQUINAS.
Miembros del Cuerpo Técnico.
Empadronadores que hacen parte de los listados de FEDEQUINAS.



Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: contacto@fedequinas.org

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

WWW.FEDEQUINAS.ORG